

La Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, por delegación otorgada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, ha dictado la Resolución número **CGC/2024/8074** de fecha **16/09/24** con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en la Consejera de Cultura de fecha 31 de julio de 2019, visto el decreto del Sr. Presidente de fecha 26/07/24, de suplencia de la Consejera de Gobierno de Cultura; visto el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura de esta Corporación y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El **Plan Estratégico de Subvenciones** del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2024 dentro de las líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación, establece en su “línea de actuación 2: subvenciones nominativas”, los siguientes objetivos: fomento, promoción y cooperación, en materia cultural, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, música. Efectos pretendidos: realización de un mayor número de actividades para promocionar y difundir la cultura.

SEGUNDO. - En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024, y concretamente en los de la Consejería de Gobierno de Cultura, se contempló crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 07500/3340/480000224 denominada “A la Fundación Juan Negrín” por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €).

TERCERO.- Mediante Resolución CGC/2024/960 de fecha 08/02/2024 se concedió a la Fundación Juan Negrín, la subvención nominada por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), destinada a colaborar con las Actividades culturales y gastos corrientes año 2024.

CUARTO.- El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 26 de julio de 2024 y mediante expediente de **modificación de crédito nº 24/8A**, adoptó el acuerdo de **suplementar** la aplicación presupuestaria 07500/3340/480000224 denominada “A la Fundación Juan Negrín” por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

QUINTO. - Comunicado lo anterior, el día 11 de septiembre de 2024 mediante registro de entrada nº 2024071640, José Medina Jiménez, presenta, en representación de la mencionada entidad, aceptación del suplemento de la subvención acompañada de la documentación necesaria.

SEXTO. - Con fecha 16 de septiembre de 2024, el técnico del servicio emite informe en el que se propone conceder la subvención referida.

SÉPTIMO. - Con fecha 16 de septiembre de 2024, la Jefa de Servicio de Cultura emite propuesta de resolución en el sentido expresado en el informe referido en el punto anterior.

Código Seguro De Verificación	uLE0SF/YPGSJ4v8Vb0XeDQ==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Ariles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uLE0SF/YPGSJ4v8Vb0XeDQ=	Página	1/3



Código Seguro de Verificación:	BWJN4EINT4BZG3XEEPNNU46IRA	Fecha y Hora	17/09/2024 11:57:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BWJN4EINT4BZG3XEEPNNU46IRA	Página	1/3





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases de la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en vigor; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDO. - En cuanto al suplemento de subvención es de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en concreto sus artículos 53 que establece en su apartado j) la atribución del Pleno de esta corporación para la aprobación de la modificación de los presupuestos del Cabildo Insular y el artículo 69 apartado e) que establece como competencia de los titulares de las áreas o departamentos insulares la autorización y disposición de los gastos propios de su área o departamento, así como el reconocimiento de las obligaciones;

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder un suplemento, con cargo a la aplicación presupuestaria 07500/3340/480000224 denominada “A la Fundación Juan Negrín”, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) a Fundación Juan Negrín, con CIF G35293349, con la finalidad de incrementar la subvención nominada ya concedida, mediante resolución CGC/2024/960 de fecha 08/02/2024 destinada a colaborar con las Actividades culturales y gastos corrientes año 2024.

SEGUNDO. - Proceder al pago de la misma, habida cuenta de la declaración responsable de la necesidad del pago anticipado de la subvención por insuficiencia financiera del beneficiario, sin perjuicio de la obligación de justificación de toda subvención concedida con anterioridad por el Servicio de Cultura de esta Corporación, tanto en la presente como en anteriores anualidades.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

TERCERO.- Establecer que al presente suplemento de subvención nominada **le es de aplicación íntegra** lo dispuesto en la **Resolución CGC/2024/960 de fecha 08/02/2024**, por la que se concede subvención nominada a Fundación Juan Negrín, destinada a colaborar con las Actividades culturales y gastos corrientes año 2024.

CUARTO.- Notificar la Resolución de concesión, la cual pone fin a la vía administrativa, a la entidad beneficiaria, quien podrá interponer contra la misma y con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Consejera de Gobierno de Cultura de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	uLE0SF/YPGSJ4v8Vb0XeDQ==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Ariles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uLE0SF/YPGSJ4v8Vb0XeDQ=	Página	2/3



Código Seguro de Verificación:	BWJN4EINT4BZG3XEEPNNU46IRA	Fecha y Hora	17/09/2024 11:57:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BWJN4EINT4BZG3XEEPNNU46IR	Página	2/3





Administrativo común de las Administraciones Públicas y diligencia de delegación del Consejo de Gobierno Insular de 07 de julio de 2021.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Todo lo cual se notificará a la **Fundación Juan Negrín** con expresión de los recursos definidos en el apartado cuarto de la presente propuesta de resolución.”

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer los recursos definidos y reproducidos en el apartado cuarto de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha incorporada electrónicamente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA
(Decreto nº 29 de 24/05/19)

FUNDACIÓN JUAN NEGRIN. G35293349
C/ Reyes Católicos, nº 30.
35001 Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	uLE0SF/YPGSJ4v8Vb0XeDQ==	Fecha	17/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Artilles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uLE0SF/YPGSJ4v8Vb0XeDQ=	Página	3/3



Código Seguro de Verificación:	BWJN4EINT4BZG3XEEPNNU46IRA	Fecha y Hora	17/09/2024 11:57:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BWJN4EINT4BZG3XEEPNNU46IRA	Página	3/3

